



Cabildo de
Gran Canaria

CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/dd

DOÑA MARÍA DOLORES RUIZ SAN ROMÁN, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.-

CERTIFICA.- Que de los antecedentes obrantes en ésta Secretaría General del Pleno a mi cargo, resulta que en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020 por el Pleno de ésta Excm. Corporación, y con el quorum legalmente exigido, se adoptó el acuerdo que, en extracto, tiene el siguiente tenor literal:

2.3.- Autorización del Gasto Plurianual para el "Plan de Cooperación con los Ayuntamientos para el periodo 2020-2023".

"En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 14 de febrero de 2020, suscrito por la Jefatura Técnico Económica del Servicio de Cooperación Institucional y la memoria del Anexo IV – Gastos Plurianuales de autorización Plenaria, de fecha 19 de febrero de 2020, relativos al expediente denominado "Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, para el periodo 2020-2023", y que establece, entre otras consideraciones, que:

"PRIMERO.- Las Bases Reguladoras del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos recogen en su Base 2, que el objetivo primordial del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos (PCA) es propiciar que todos los ciudadanos de esta Isla, cualquiera que sea el Municipio al que pertenezcan, puedan beneficiarse y disfrutar del mismo nivel de servicios públicos básicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal. Todo ello, comprendido dentro del marco socioeconómico actual, que exige una especial atención a las iniciativas locales de inversión cuya finalidad sea el fomento del desarrollo económico local y urbano de su territorio y la máxima eficiencia en la asignación de los recursos públicos.

SEGUNDO.- Para ello está previsto dotar nuevamente con 60 millones de euros en los próximos cuatro años la cooperación económica con los Ayuntamientos de la Isla, según se recoge en el resumen que figura a continuación:

Municipio	Distribución anual				
	2020	2021	2022	2023	Total
AGAETE	252.396,87	252.396,87	252.396,87	252.396,87	1.009.587,48
AGÜIMES	596.453,00	596.453,00	596.453,00	596.453,00	2.385.812,00
ARTENARA	192.699,50	192.699,50	192.699,50	192.699,50	770.798,00
ARUCAS	682.609,11	682.609,11	682.609,11	682.609,11	2.730.436,44
FIRGAS	277.097,86	277.097,86	277.097,86	277.097,86	1.108.391,44

Código Seguro De Verificación	eydFFPNFet2nuFVVqVUc2Q==		Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eydFFPNFet2nuFVVqVUc2Q=	Página	1/3	



Código Seguro de Verificación:	WOACNVLMJGMC46JTJHEZBBVG6AE	Fecha y Hora	03/06/2020 11:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WOACNVLMJGMC46JTJHEZBBVG6AE	Página	1/3



Municipio	Distribución anual				
	2020	2021	2022	2023	Total
GÁLDAR	498.957,43	498.957,43	498.957,43	498.957,43	1.995.829,72
INGENIO	592.514,59	592.514,59	592.514,59	592.514,59	2.370.058,36
MOGÁN	443.846,07	443.846,07	443.846,07	443.846,07	1.775.384,28
MOYA	280.282,95	280.282,95	280.282,95	280.282,95	1.121.131,80
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5.199.718,73	5.199.718,73	5.199.718,73	5.199.718,73	20.798.874,92
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	884.882,35	884.882,35	884.882,35	884.882,35	3.539.529,40
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	277.745,45	277.745,45	277.745,45	277.745,45	1.110.981,80
SANTA BRÍGIDA	419.938,05	419.938,05	419.938,05	419.938,05	1.679.752,20
SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	1.147.685,57	1.147.685,57	1.147.685,57	1.147.685,57	4.590.742,28
SANTA MARÍA DE GUÍA	361.615,16	361.615,16	361.615,16	361.615,16	1.446.460,64
TEJEDA	203.801,07	203.801,07	203.801,07	203.801,07	815.204,28
TELDE	1.535.169,99	1.535.169,99	1.535.169,99	1.535.169,99	6.140.679,96
TEROR	344.024,46	344.024,46	344.024,46	344.024,46	1.376.097,84
VALSEQUILLO	302.010,31	302.010,31	302.010,31	302.010,31	1.208.041,24
VALLESECO	228.118,79	228.118,79	228.118,79	228.118,79	912.475,16
VEGA DE SAN MATEO	278.432,69	278.432,69	278.432,69	278.432,69	1.113.730,76
TOTAL MUNICIPIOS	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	60.000.000,00

TERCERO.- El importe del gasto se eleva a la cuantía de 60.000.000,00€, de los cuales 15.000.000,00 € corresponden al ejercicio 2020, 15.000.000,00 € al ejercicio 2021, 15.000.000,00 € al ejercicio 2022 y 15.000.000,00 € a la anualidad de 2023. "

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2ª del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2020.

Y visto el informe remitido por el Jefe de Servicio Técnico Económico de Cooperación Institucional de fecha 15-05-2020 por el que se justifica que procede alzar la suspensión que pesa sobre la tramitación de los procedimientos administrativos en virtud de la Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo.

En virtud de todo lo anterior, la Comisión de Pleno de Hacienda y Función Pública dictaminó favorablemente en la sesión celebrada el pasado 21 de mayo la propuesta que a continuación se transcribe para su elevación al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Alzar la suspensión establecida por la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y en consecuencia dar continuidad a la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual derivado del expediente "Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, para el periodo 2020-2023", de la Consejería de Área de Cooperación

Código Seguro De Verificación	eydFFPNFet2nuFVVqVUc2Q==	Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eydFFPNFet2nuFVVqVUc2Q=	Página	2/3



Código Seguro de Verificación:	WOACNVLMJGMC46JTJHEZBBVG6AE	Fecha y Hora	03/06/2020 11:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WOACNVLMJGMC46JTJHEZBBVG6AE	Página	2/3





**Cabildo de
Gran Canaria**

**CONSEJERÍA DE GOBIERNO
PRESIDENCIA**

SECRETARÍA GENERAL DE PLENO
Y SUS COMISIONES
03.0.1.
MDRSR/dd

Institucional y Solidaridad Internacional (Servicio de Cooperación Institucional), por importe de 60.000.000,00 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2020	2021	2022	2023	2024	
15600.942.762300020	A Ayto.s., Plan de Cooperación con Ayto.s.	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	60.000.000,00
TOTAL GASTO PLURIANUAL		15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	60.000.000,00

TERCERO.- La presente autorización, así como la realización de los gastos autorizados en el presente acuerdo, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y supeditados de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

.../...

Y para que conste, con la advertencia prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que el acta de la sesión no ha sido aprobada y, por tanto, a reserva de los términos que resulten de su aprobación, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Consejero de Gobierno de Presidencia por delegación de la Presidencia, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

P.D El Consejero de Gobierno de Presidencia
(Decreto nº 42/19, de 24/07/2019)

Fdo.: Teodoro Claret Sosa Monzón

Código Seguro De Verificación	eydFFPNFet2nuFVVqVUc2Q==	Fecha	01/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia María Dolores Ruiz San Roman - Secretaria General del Pleno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/eydFFPNFet2nuFVVqVUc2Q=	Página	3/3



Código Seguro de Verificación:	WOACNVLMJGMC46JTHEZBBVG6AE	Fecha y Hora	03/06/2020 11:08:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA		
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WOACNVLMJGMC46JTHEZBBVG6AE	Página	3/3

